



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 544 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 02 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 02 DE DICIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en HIJUELA N°4

población CANCHA LARGA

PROPIETARIO ELIGIO CURRIAN CURRIAN

domiciliado en OSORNO calle HIJUELA N°4 CANCHA LARGA

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2222-17

VIVIENDA

presupuesto \$3.927.467.-

Sector RURAL (ZONA )

R.U.T N° 15.714.972-5

domicilio MACKENNA N° 1156 OSORNO

RUT N° 12.054.704-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N° 2523

RUT N° 10.658.284-K

RUT N° .....

Superficie terreno 73.000 M2.

Derechos municipales \$58.912.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	56,37 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>56,37 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda unifamiliar de propiedad del Sr. Eligio Currián C., propiedad ubicada en Higuera N°4. Cancha Larga, con una superficie correspondiente de 56,37 M<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev